



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1106

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: **Bloq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRITES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: **Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dr. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1106

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 de julio de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III N° 195: «Designase como Jurado de los Premios Arandú, correspondiente al período 2018 - 2019»	Pág.3
DECRETO N° 644/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 195.»	Pág. 4 a 5
ORDENANZA IX N° 329: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda de la señora Luisa Mercedes Vera, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles»	Pág. 5
DECRETO N° 581/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 329»	Pág. 6
ORDENANZA IX N° 330: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargo de la deuda que mantiene la señora Elena Julia Proch.»	Pág. 6
DECRETO N° 602/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 330»	Pág. 7
ORDENANZA IX N° 331 «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival de Danzas «Volando Alto»	Pág. 7
DECRETO N° 601/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 331»	Pág. 8
ORDENANZA XIX N° 2 «Dispóngase que la publicidad radial, televisiva y gráfica emitida por el DEM y el HCD debe ser elaborada evitando el lenguaje sexista »	Pág. 8
DECRETO N° 548/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX - N° 2»	Pág. 9
DECRETO N° 662/18: «Declárase Interés del DEM la realización de la XLIX edición del Festival Nacional de la Música del Litoral y XI Edición del Mercosur»	Pág. 9 a 11
DECRETO N° 654/18: «Declárase de interés del DEM el evento denominado «Black Friday, a llevarse a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2018»	Pág. 12
EDICTO: « Cita e íntima, a los contribuyentes a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de Posadas, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda correspondientes de la tasa General de Inmuebles»	Pág.13 a 14

ORDENANZA III N° 195

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNÁSE como Jurados de los Premios Arandú, correspondiente al período 2018-2019 a las personas que a continuación se detallan:

Categoría Danza:

- 1.- Luis Stivala, DNI 17.393.015;
- 2.- Mónica Revisinski, DNI 17.980.460;
- 3.- Gustavo Escobar, DNI 28.017.534;
- 4.- Angelina Mabel Vera, DNI 30.619.023;
- 5.- Ángela Susana Ríos, DNI 22.835.968.-

Categoría Música:

- 1.- Silvio Rolón, DNI 10.725.407;
- 2.- Juan Ramón Duarte, DNI 24.404.464;
- 3.- Zulma M. Pittau, DNI 16.466.558;
- 4.- Diego Bergara, DNI 26.140.730.-

Categoría Teatro:

- 1.- Silvina Warencia, DNI 24.509.973;
- 2.- Ivana Roth, DNI 18.308.647;
- 3.- Mariana Carla Zeniquel, DNI 26.235.100.-

Categoría Letras:

- 1.- Javier Figueron, DNI 18.054.555;
- 2.- Karina B. Leques, DNI 24.600.751;
- 3.- Carla Antruskevicz, DNI 27.926.391;
- 4.- Carmen Guadalupe Melo, DNI 28.675.572.-

Categoría Artes Visuales:

- 1.- Pedro Insfran, DNI 24.600.555;
- 2.- Cintia Natalia Maciel, DNI 27.299.007;
- 3.- Ernesto Engel, DNI 8.530.068;
- 4.- Adriana Marelli, DNI 14.469.490;
- 5.- Mario Hernán Nicolás Pacheco, DNI 25.004.328.-

Categoría Arte Audiovisual:

- 1.- Mariana Valeria Lombardini, DNI 30.165.132;
- 2.- María José Bilbao, DNI 21.723.432;
- 3.- Miguel Riquelme, DNI 92.544.110.-

Categoría Fotografía:

- 1.- Jorge Daniel Acosta, DNI 17.198.894;
- 2.- Marcos Miguel Otaño, DNI 20.899.299;
- 3.- Miguel Ángel Colman, DNI 16.205.101.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 17 del día 05 de julio de 2018.-

POSADAS, 18 JUL 2018

DECRETO N° 644

VISTO:

El Expediente N° 1276/C/18, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 05 de Julio del 2.018, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, en Sesión Ordinaria N° 17, sanciona la Ordenanza III – N° 195 por la que se designa como Jurados de los Premios Arandú, correspondiente al período 2018-2019 a las personas que a continuación se detallan;

Categoría Danza:

- 1.- Luis Stivala, D.N.I. N° 17.393.015.
- 2.- Mónica Revisnki, D.N.I. N° 17.980.460.
- 3.- Gustavo Escobar, D.N.I. N° 28.017.534.
- 4.- Angelina Mabel Vera, D.N.I. N° 30.619.023.
- 5.- Ángela Susana Ríos, D.N.I. N° 22.835.968.

Categoría Música:

- 1.- Silvio Rolón, D.N.I. N° 10.725.407.
- 2.- Juan Ramón Duarte, D.N.I. N° 24.404.464.
- 3.- Zulma M. Pittau, D.N.I. N° 16.466.555.
- 4.- Diego Bergara, D.N.I. N° 26.140.730.

Categoría Teatro:

- 1.- Silvina Warenycia, D.N.I. N° 24.509.973.
- 2.- Ivana Roth, D.N.I. N° 18.308.647.
- 3.- Mariana Carla Zeniquel, D.N.I. N° 26.235.100.

Categoría Letras:

- 1.- Javier Figueroa, D.N.I. N° 18.054.555.
- 2.- Karina B. Lemes, D.N.I. N° 24.600.751.
- 3.- Carla Andruskevicz, D.N.I. N° 27.926.391.
- 4.- Carmen Guadalupe Melo, D.N.I. N° 28.675.572.

Categoría Artes Visuales:

- 1.- Pedro Insfran, D.N.I. N° 24.600.555.
- 2.- Cintia Natalia Maciel, D.N.I. N° 27.299.007.
- 3.- Ernesto Engel, D.N.I. N° 8.530.068.
- 4.- Adriana Marelli, D.N.I. N° 14.469.490.
- 5.- Mario Hernán Nicolás Pacheco, D.N.I. N° 25.004.328.

Categoría Arte Audiovisual:

- 1.- Mariana Valeria Lombardini, D.N.I. N° 30.165.132.
- 2.- María José Bilbao, D.N.I. N° 21.723.432.
- 3.- Miguel Riquelme, D.N.I. N° 92.544.110.

Categoría Fotografía:

- 1.- Jorge Daniel Acosta, D.N.I. N° 17.198.894.
- 2.- Marcos Miguel Otaño, D.N.I. N° 20.899.299.
- 3.- Miguel Ángel Colman, D.N.I. N° 16.205.101.

QUE, el Artículo 178° - Inciso 4° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, faculta al Señor Intendente a promulgar Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 195, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Julio de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Losada - Ing. Florentin - Dr. Humada - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 329

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Luisa Mercedes Vera, DNI N° 10.001.802, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 42.318, al 31 de mayo del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 14 de junio de 2018.-

DECRETO N° 581/18: De Fecha 02 de Julio de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 329.-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 329, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de Junio de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Losada - Ing. Florentín - C.P.N. Pomar - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 330

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Elena Julia Proch, DNI N° F6.161.434, con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas en concepto de Contribución por Mejoras, Obra 99, Orden 47, sección 12, manzana 0090, parcela 0003, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 29.656, hasta la fecha en que quede firme la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 21 de junio de 2018.-

DECRETO N° 602 /18: De Fecha 05 de Julio de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 330.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 330, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Junio de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 15, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-
cd

Fdo. Don Losada - Ing. Florentín - C.P.N. Pomar - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 331

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival de Danzas “Volando Alto”, organizado por la Academia de Danzas de las Profesoras Claudia Pagliari y Fanny Figari, a realizarse el día 30 de junio del corriente año en el Auditorium del Instituto Antonio Ruíz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 15 del día 21 de junio de 2018.-

DECRETO N° 601/18: De Fecha 05 de Julio de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 331.-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 331, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Junio de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 15, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Losada - Ing. Florentín - Dn. Enriquez.-

ORDENANZA XIX N° 2

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE que la publicidad radial, televisiva y gráfica emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debe ser elaborada evitando utilizar un lenguaje sexista, de manera de no reforzar estereotipos de género ni invisibilizar problemáticas específicas de las mujeres y las diversidades de género.-

ARTÍCULO 2°.- DEFÍNASE como lenguaje sexista a toda expresión que implique parcialidad hacia una condición de género determinado, en detrimento a las demás identidades existentes, generando una situación de discriminación.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE como autoridad de aplicación la Dirección de Equidad de Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales de la Municipalidad de Posadas, que actuará como órgano contralor, emitiendo recomendaciones previas a la difusión de la publicidad, las cuales serán plasmadas en un dictamen de carácter no vinculante.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 13 del día 7 de junio de 2018.-

DECRETO N° 548/18: De Fecha 25 de Junio de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX N° 2 .-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX – N° 2, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Junio de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 13, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Don Losada - Ing. Florentín - Tec. Cabrera - Dn. Enriquez.

POSADAS, 25 JUL 2018

DECRETO N° 662

VISTO:

La proximidad de la realización de la XLIX edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XI EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS-MISIONES, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza V N° 32. Decreto 1416/17- Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, en su artículo 16° destina como mínimo la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), para tal finalidad.

QUE, la Municipalidad de Posadas organizará la programación del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XI EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS-MISIONES;

QUE, este evento tiene como objetivo difundir y defender la música que identifica el litoral argentino, como así también otorga un espacio importante para mostrar la labor de los intérpretes regionales;

QUE, es propósito de esta gestión municipal apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo cual resulta necesario declararla de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también aprobar la constitución de las Comisiones y Subcomisiones,

QUE, asimismo y a los efectos de paliar adecuadamente la atención de los gastos que demande la organización y realización del Festival, se debe facultar a la Secretaría de Hacienda a disponer de la suma estipulada;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la XLIX edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XI EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS MISIONES, Año 2018, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2.018 en esta Ciudad, en el Anfiteatro "Manuel Antonio Ramirez", salvo razones de inclemencias climáticas, en cuyo caso se podrá prorrogar, junto a los Pre festivales del Litoral, el Simposio del Litoral, la Muestra del Litoral, el Camino de los Artesanos del Litoral y la Peña Oficial del Litoral.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE la constitución de las Comisiones y Subcomisiones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente dispositivo, las que quedarán bajo la responsabilidad de las personas mencionadas en cada caso, teniendo a su cargo la organización, programación, control y rendición de cuentas de los gastos ocasionados por el Festival, de acuerdo con las funciones determinadas para cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y a la Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago de las sumas necesarias, imputándose las erogaciones a las Jurisdicciones y Partidas específicas del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a anticipar a la Comisión Ejecutiva y toda vez que ella lo requiera, las sumas necesarias para abonar las erogaciones que demande la realización y promoción de la XLIX edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y XI EDICIÓN DEL MERCOSUR. POSADAS- MISIONES. Percibirá en representación de la Comisión Ejecutiva el C.P. POMAR DIEGO MANUEL - D. N. I. N° 24.364.500 y la C.P. ANA MARÍA CZUBARSKI - D.N.I. N° 14.946.254, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del Evento.

ARTÍCULO 5º.-AUTORIZÁSE al Coordinador General Doctor HUMADA CHRISTIAN ARIEL - D.N.I. N° 20.460.726 y a la Señora PAULA ADRIANA MOREIRA - D.N.I. N° 27.574.582, a suscribir los contratos que resulten necesarios para la realización del evento, encuadrándose las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 inciso 3º, apartado "f" de la Ley VII- N° 11 (antes Ley de Contabilidad N 2303/86 y sus modificaciones y reglamentaciones) y Convenios u otra documentación legal que se requiera para la concreción del Festival.-

ARTÍCULO 6º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Cultura y Turismo y de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Coordinación. Dirección General de Comunicación. Dirección de Prensa. Dirección de Protocolo y Ceremonial. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHIVÉSE.**

Fdo. Don Losada - C.P.N. Pomar - Dr. Humada - Ing. Florentín.-

COMISIÓN HONORARIA

PRESIDENTE: Ingeniero CARLOS EDUARDO ROVIRA
VICEPRESIDENTE 1: Profesor HUGO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 2: Doctor OSCAR HERRERA AHUAD
VOCALES: Doctor WALTER VILLALBA
 Doctor JOSÉ MARÍA ARRÚA
 Doctora CLAUDIA NOEMI GAUTO
 Profesor BERNARDO NEUMANN
 Doctor RAÚL NOVAU
 Profesora NORA URDINOLA

COMISIÓN EJECUTIVA:

PRESIDENTE: Señor Intendente Municipal Don MARIO JOAQUÍN LOSADA
VICEPRESIDENTE: C.P.N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO: Licenciada MARÍA SOLEDAD SCHLIE
TESORERA: C.P.N. ANA MARÍA CZUBARSKI
PROTESORERA: C.P.N. SUSANA CÁCERES
VOCALES:

 Secretario de Gobierno, Ingeniero MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 Secretario de Planificación Estratégica y Territorial, Licenciada LAURA
 GRISEL DUARTE
 Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, Señor
 SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Secretario de Servicios Públicos Ingeniero HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ
 Secretario de Seguridad Comisario VÍCTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 Secretaria de Salud Bioquímico RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ
 Concejal NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
 Concejal ANAHI ROCIO REPETTO
 Concejal ROLANDO OMAR OLMEDO
 Pte. Marandú Comunicaciones MARCELO RODRÍGUEZ

COORDINADOR GENERAL: Doctor CHRISTIAN ARIEL HUMADA

COMISIÓN OPERATIVA:

Profesor MARIO MORÍNIGO
Licenciado ARIEL KREMAR
Profesor CÉSAR BERNAL
Profesor VÍCTOR CÁCERES
Profesor SERGIO MACRÓN
Señor ALEJANDRO BRITIZ
Señor ORLANDO MARTÍNEZ
Señora PAULA MOREIRA
Señorita MARISOL PEÑA

SUBCOMISIÓN COMUNICACIÓN Y PRENSA:

Señor JULIÁN LAFUENTE
Señora ANDREA VACCAREZZA
Señor JOSÉ MEDINA
Señora NOELIA NUÑEZ

SUBCOMISIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL:

Licenciado RODOLFO GÜNTHER
Señora SONIA ALÍ
Señora SILVIA SANTOS

SUBCOMISIÓN LOGÍSTICA:

Señor ANTONIO SEBASTIÁN DÁVALOS
Señor JAVIER DÁVALOS
Señor LUCAS ALMIRÓN
Señor TOLEDO FERNÁNDEZ

SUBCOMISIÓN SIMPOSIO:

Profesora AMELIA DEL VALLE LACROIX

Fdo. Don Losada - C.P.N. Pomar - Dr. Humada - Ing. Florentín.-

POSADAS, 23 JUN 2018

DECRETO N° **654**

VISTO:

LA Nota, por la cual el Señor Secretario de Gobierno Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN - D.N.I. N° 24.572.946, solicita se declare de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el evento denominado "Black Friday", a llevarse a cabo los días 2, 3, 4, y 5 de agosto de 2018, organizado por la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el evento tiene como objetivo de beneficiar al comerciante y al consumidor de la Ciudad con así también de toda la región;

QUE, la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, solicita colaboración de la Municipalidad de Posadas en las siguientes cuestiones: la utilización de manera exclusiva de la Plaza 9 de Julio, desde el día previo al evento y hasta su finalización, como así también colaboración mediante personal durante el mes de Julio para promocionar el evento, Actividades para niños como pintura y juegos coordinados por alguien que defina la Municipalidad y la exención del cobro del Sistema de Estacionamiento Medido durante los días del evento dentro de las cuatro avenidas;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el evento denominado "Black Friday", a llevarse a cabo los días 2, 3, 4, y 5 de agosto de 2018, organizado por la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, en un todo de acuerdo, al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Secretaria de Hacienda - Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal, a la erogación y pagos de los gastos que surjan del evento supra mencionado, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a la Cámara de Comercio e Industria de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**
mp

Fdo. Don Losada - C.P.N. Pomar - Ing. Florentín.-

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por la Tasa General de Inmuebles y Convenios Caídos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

	BD	AÑO	DEUDOR	ORIGEN	MONTO
1	5168	2017	ZARATE HORACIO VENTURA	S.C.Nº 66397/2013 - Pl.: 116044	\$ 3.097,00
2	5295	2017	OCAMPO FERNANDO ADRIAN	PARTIDA INMOBILIARIA: 102323	\$ 5.788,53
3	5303	2017	MILANO JUAN ANDRES	PARTIDA INMOBILIARIA: 18967	\$ 13.288,47
4	5558	2017	MAIDANA MARIA MAGDALENA	S.C. Nº 62165/2014 - Pl.: 104554	\$ 8.740,47
5	5578	2017	LOPEZ VICENTE ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA: 128091	\$ 57.152,64
6	5591	2017	CABRAL JUANA ANGELICA	S.C. Nº 61320/2014	\$ 5.870,79
7	5592	2017	MUÑOZ MARIA LAURA	S.C. Nº 61249/2014	\$ 4.456,06
8	5666	2017	SARVERRY DE CORDOBA NILDA G.	PARTIDA INMOBILIARIA: 28546	\$ 17.718,05
9	5818	2017	MENDIETA MARIA BEATRIZ	PARTIDA INMOBILIARIA: 130977	\$ 2.682,65
10	5836	2017	KUBISEN JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA: 6192	\$ 13.983,10
11	6012	2017	CURI CESAR ADOLFO	PARTIDA INMOBILIARIA: 63815	\$ 13.206,96
12	6045	2017	DE OLIVERA MIRTA BEATRIZ	S.C. Nº 61048/2013	\$ 719,40
13	6049	2017	RODRIGUEZ CONCEPCION BEATRIZ	PARTIDA INMOBILIARIA: 62240	\$ 10.903,95
14	6072	2017	GOMEZ DE FRETES ZENONA	PARTIDA INMOBILIARIA: 99527	\$ 24.538,83
15	6076	2017	RIVAS GUILLERMINA	PARTIDA INMOBILIARIA: 111767	\$ 14.970,78
16	6078	2017	FRANCO PASCUAL	PARTIDA INMOBILIARIA: 12522	\$ 18.578,71
17	6088	2017	KULHSAR DE SERSING ISABEL	PARTIDA INMOBILIARIA: 17112	\$ 13.619,06
18	6103	2017	DUARTE DANIEL ALFONSO	PARTIDA INMOBILIARIA: 56998	\$ 22.341,27
19	6147	2017	GRIMA PEDRO HUGO	PARTIDA INMOBILIARIA: 14589	\$ 21.051,93
20	6155	2017	AYALA MARCELINO	PARTIDA INMOBILIARIA: 47539	\$ 16.187,12
21	6165	2017	FREAZA JULIAN FRANCISCO	PARTIDA INMOBILIARIA: 33672	\$ 36.958,00
22	6169	2017	MOLINAS GRACIELA	PARTIDA INMOBILIARIA: 93112	\$ 15.244,03
23	6171	2017	KREBS SARA EDITH	PARTIDA INMOBILIARIA: 96851	\$ 18.137,81
24	6173	2017	FARIA ELSA ROSA	PARTIDA INMOBILIARIA: 108538	\$ 46.299,98
25	6174	2017	SANTA CRUZ FLORES IGNACIO	PARTIDA INMOBILIARIA: 114422	\$ 11.428,67
26	6194	2017	QUINTANA REINALDO	PARTIDA INMOBILIARIA: 51143	\$ 13.109,80
27	6199	2017	REZANOWICZ CAROLINA	PARTIDA INMOBILIARIA: 75099	\$ 38.491,97
28	6215	2017	LEGUIZAMON JUAN ALBERTO	PARTIDA INMOBILIARIA: 2903	\$ 9.390,88
29	6217	2017	FROLICH IRMA HAYDEE	PARTIDA INMOBILIARIA: 52564	\$ 44.955,30
30	6218	2017	FROLICH IRMA HAYDEE	PARTIDA INMOBILIARIA: 52565	\$ 44.955,30
31	6219	2017	OKAJIMA KENZI Y OT.	PARTIDA INMOBILIARIA: 65131	\$ 48.931,29
32	6224	2017	CONSORCIO GALENO POSADAS S.C.	PARTIDA INMOBILIARIA: 78236	\$ 27.462,01
33	6226	2017	PAPY EDUARDO	PARTIDA INMOBILIARIA: 78253	\$ 16.371,91

34	6227	2017	DE SAGASTIZABAL FORTUNATO R.	PARTIDA INMOBILIARIA: 65332	\$ 39.658,52
35	6228	2017	DE SAGASTIZABAL CELIA URBANA	PARTIDA INMOBILIARIA: 65333	\$ 39.658,52
36	6229	2017	BOGADO JULIAN MARCELO	PARTIDA INMOBILIARIA: 27122	\$ 18.512,02
37	6231	2017	COLOM EDUARDO	PARTIDA INMOBILIARIA: 56419	\$ 31.061,00
38	6235	2017	RAMIREZ ANTOLIN	PARTIDA INMOBILIARIA: 59266	\$ 11.941,23
39	6258	2017	LLANES CYNTHIA ELIZABETH	PARTIDA INMOBILIARIA: 33835	\$ 14.812,86
40	6260	2017	GASSMANN GABRIEL ALEJANDRO	PARTIDA INMOBILIARIA: 34544	\$ 19.913,55
41	6263	2017	AMARILLA LUIS OMAR	PARTIDA INMOBILIARIA: 130173	\$ 1.816,57
42	6264	2017	MACIEL HUGO MAXIMO	PARTIDA INMOBILIARIA: 83763	\$ 11.561,31
43	6266	2017	AMARILLA AMALIA ISABEL	PARTIDA INMOBILIARIA: 130933	\$ 2.922,10
44	6268	2017	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO MISIONES S.A	PARTIDA INMOBILIARIA: 4327	\$ 19.507,01
45	6272	2017	INMOBILIARIA DON EMILIO S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA: 62828	\$ 16.801,53
46	6277	2017	MELOT JOSE ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA: 133628	\$ 12.160,55
47	6280	2017	GALLARDO BERTOLINI LEANDRO Y O.	PARTIDA INMOBILIARIA: 113724	\$ 41.517,25
48	6281	2017	SPINELLI HILDA HAYDEE	PARTIDA INMOBILIARIA: 125469	\$ 13.102,40
49	6288	2017	MACONSA S.R.L	PARTIDA INMOBILIARIA: 35804	\$ 45.710,85
50	6290	2017	PAREDES AGUSTIN O.	PARTIDA INMOBILIARIA: 40259	\$ 21.391,96
51	6291	2017	BANACH GERARD	PARTIDA INMOBILIARIA: 42461	\$ 25.011,38
52	6292	2017	OCAMPO PLACIDO OSCAR	PARTIDA INMOBILIARIA: 48428	\$ 24.900,25
53	6302	2017	BAUSSET SARA ELSA	PARTIDA INMOBILIARIA: 5588	\$ 13.121,56
54	6307	2017	VISCONTI RAUL HECTOR	PARTIDA INMOBILIARIA: 23949	\$ 12.244,97
55	6309	2017	PADLOG SILVIA H.	PARTIDA INMOBILIARIA: 32925	\$ 11.935,47
56	6311	2017	AERO CLUB POSADAS	PARTIDA INMOBILIARIA: 37217	\$ 12.610,60
57	6323	2017	SILVA MIGUEL ANGEL	PARTIDA INMOBILIARIA: 31004	\$ 15.619,52
58	6325	2017	DIAZ PEDRO UBALDO	PARTIDA INMOBILIARIA: 36509	\$ 5.047,68
59	6331	2017	SCHMITD DE ALVEZ MARCELA J.	PARTIDA INMOBILIARIA: 27559	\$ 13.805,07
60	6335	2017	COLOM EDUARDO	PARTIDA INMOBILIARIA: 37675	\$ 8.662,79
61	6336	2017	MEDINA RAMON VICENTE	PARTIDA INMOBILIARIA: 38148	\$ 12.407,74
62	6352	2017	BLANCO LILIANA ELIZABETH	PARTIDA INMOBILIARIA: 132808	\$ 10.529,38
63	6353	2017	CENTURION MARIA GRACIELA	S.C.Nº 62125/2015 - PL.: 111000	\$ 2.609,65
					\$ 1.191.188,01